

### Teletrabajo: recomendaciones frente a la nueva regulación

El 11 de setiembre de 2022 se publicó la Ley 31572, que aprobó la nueva Ley del Teletrabajo. Las empresas que, a la entrada de la vigencia de la Ley 31572, cuenten con teletrabajadores, así como con trabajadores bajo la modalidad de trabajo remoto, deben adecuarse a las nuevas disposiciones de dicha Ley en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir del siguiente día de que se publique el nuevo reglamento.

A continuación, brindamos algunas recomendaciones para los empleadores que aún sigan realizando trabajo remoto:



**1)** Considerar los costos y beneficios del teletrabajo, en función de la experiencia del trabajo remoto durante la pandemia, a fin de definir si continuarán con el trabajo a distancia.

**2)** Definir lo referente a la compensación de costos por internet y energía eléctrica



**3)** Adecuar los contratos de trabajo e implementar convenios de teletrabajo con el contenido mínimo legal.

**4)** Implementar una política de teletrabajo que regule situaciones específicas o que puedan ser problemáticas.



**5)** Definir metodología para la identificación y evaluación de riesgos o para la autoevaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe